



**Comunidad
de Madrid**

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original

Dirección General de Salud Digital
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINAS DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 2 LOTES

A los efectos previstos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente:

Según se dispone en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y la Consejería de Digitalización en la que se crea la Dirección General de Salud Digital a la que le corresponde la asunción de competencias de la extinta Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital del Servicio Madrileño de Salud, según Decreto 02/2022, de 26 de Enero por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de la Salud: “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por las unidades directivas” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud”; todo ello sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como de las atribuidas a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia y a la Dirección General de Estrategia Digital. Todo lo anterior según las disposiciones adicionales del Decreto que contemplan que en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2024.

En línea con esas funciones se propone esta contratación para obtener los servicios de:

- Oficina de Seguridad de Sistemas de la Información (OSSI)
- Servicio de cumplimiento normativo en materias de protección de datos y seguridad

que son necesarios para abordar y ejecutar los trabajos destinados a impulsar y adquirir un escenario base que mejore la ciberresiliencia global.

Para satisfacer esas necesidades, se pretende contratar el servicio de **OFICINAS DE SEGURIDAD Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 2 LOTES** mediante **procedimiento abierto pluralidad de criterios**.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a los siguientes argumentos:



- Primero: el procedimiento abierto con pluralidad de criterios es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas (Artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)
- Segundo: el contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.
- Tercero: La justificación de la pluralidad de criterios de adjudicación es conforme a lo dispuesto en los artículos 145 de la LCSP respecto a los requisitos y clases de criterios, atendiendo en este caso a una mejor relación calidad-precio sobre la base del precio o coste, y 146 de la LCSP en lo que respecta a su aplicación.

En la determinación de los criterios se ha dado preponderancia a los criterios cualitativos, al tratarse de prestaciones de carácter intelectual, otorgándoles un 51% de la puntuación total, fijando en un 49% el criterio precio. El 51% de los criterios cualitativos se conforma en criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y en criterios que dependen de un juicio de valor de la siguiente forma:

Lote	Criterios evaluables fórmula automática	Criterios dependientes de juicio de valor
Lote 1	10%	41%
Lote 2	22%	29%

Respecto a la valoración del criterio precio, se ha establecido una fórmula en la que los valores que resultan de su utilización, responden a una distribución proporcional de los puntos a asignar. Otorga una puntuación de 49 puntos, respetándolos principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones, cumpliendo la condición de que ofertas más económicas no pueden recibir una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas, guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias.

Los criterios cualitativos contribuyen a la maximización de la relación “calidad/precio”.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Apartado cláusula 1 PCAP	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	36
9.1.1	Propuesta y enfoque metodológico para la gestión de la OSSI	16
9.1.2	Otro servicio de interés	5



9.1.3	Plan de Formación y Comunicación	6
9.1.4	Plan de concienciación	4
9.1.5	Cumplimiento de normativa	5
Apartado cláusula 1 PCAP	Criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática	64
9.3.1	Precio	49
9.3.2	Certificados adicionales relacionados con seguridad de la información	7
9.3.3	Jornadas de consultor adicionales para actividades sobrevenidas	5
9.3.4	Personas con Certificado de Delegado de Protección de Datos	3
	TOTAL	100

- Propuesta y enfoque metodológico para la gestión de la OSS

Este Plan aporta calidad y eficiencia a la ejecución del contrato, pues organiza y vertebra la gestión del contrato por parte del adjudicatario, recogiendo la metodología de trabajo que va a utilizarse, y las herramientas de control y gestión necesarias.

- Otro servicio de interés

Este criterio puede aportar la posibilidad de conocer otros servicios no requeridos y que complementen el alcance de este contrato.

- Plan de Formación y Comunicación

Es importante realizar una formación adecuada en el ámbito de la seguridad de datos.

- Plan de concienciación

Concienciar sobre la seguridad de datos, ayuda a prevenir brechas de seguridad.

- Cumplimiento de normativa

Este criterio es importante para ver la evolución en el cumplimiento de la normativa a partir de los requisitos mínimos requeridos.



- Certificados adicionales relacionados con seguridad de la información

Cualquier certificado relacionado con la seguridad aporta una mayor garantía a la ejecución del servicio.

- Jornadas de consultor adicionales para actividades sobrevenidas

Aporta la seguridad de que en cualquier situación extraordinaria se pueda contar con este servicio adicional.

- Personas con Certificado de Delegado de Protección de Datos

Es importante contar con el mayor número de personas con este tipo de certificados.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2			PUNTUACIÓN MÁXIMA
Apartado cláusula 1 PCAP	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor		36
9.2.1	Propuesta de alcance, metodología y tipología de las auditorías	9.2.1.1 Visión global e integradora. Metodología, Descripción y Contenido de los Trabajos	20
		9.2.1.2 Gestión del Proyecto	16
Apartado cláusula 1 PCAP	Criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática		64
9.4.1	Precio		49
9.4.2	Certificados adicionales relacionados con seguridad de la información		7



9.4.3	Jornadas de auditor adicionales para actividades sobrevenidas	5
9.4.4	Certificación Lead Auditor ISO 27001	3
	TOTAL	100

- Propuesta de alcance, metodología y tipología de las auditorías
 - Visión global e integradora. Metodología, Descripción y Contenido de los Trabajos

Esta propuesta aporta el plan de trabajo del servicio que se va a prestar con el detalle de la metodología y contenido.
 - Gestión del Proyecto

Este plan aporta la ejecución del proyecto en toda la evolución del servicio.
- Certificados adicionales relacionados con seguridad de la información

Cualquier certificado relacionado con la seguridad aporta una mayor garantía a la ejecución del servicio.
- Jornadas de auditor adicionales para actividades sobrevenidas

Aporta la seguridad de que en cualquier situación extraordinaria se pueda contar con este servicio adicional.
- Certificación Lead Auditor ISO 27001

La tenencia de esta certificación nos garantiza una mayor seguridad en la realización de las auditorías.

CRITERIOS DE SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN

La relación calidad-precio se pretende garantizar también con la solvencia económica, la solvencia técnica y el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales solicitados.

En este contrato el contratista deberá acreditar requisitos específicos de solvencia, ya que los servicios objeto de este contrato y el CPV no están incluidos en el Anexo II del RGLCAP y por lo tanto no procede solicitar clasificación.



Los requisitos específicos de solvencia solicitados son los siguientes:

- Solvencia Económica

La empresa deberá acreditar, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos lo indicado en la siguiente tabla para cada uno de los Lotes.

Solvencia económica Lote 1	2.946.720,00 €
Solvencia económica Lote 2	1.122.660,00 €

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil e igualmente el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

- Técnica o profesional

A estos efectos, las empresas deberán acreditar:

- Al menos 3 certificados de ejecución de servicios objeto de cada una de las Oficinas en el ámbito sanitario público o privado. Cada uno de los certificados deberá corresponder a una duración igual o superior a 3 años, realizado durante los últimos cinco años.

El importe anual acumulado de los certificados presentados, en el año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior a los indicados en la siguiente tabla. Los certificados deben incluir el objeto del servicio lo más detallado posible, el importe por periodos anuales, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

Solvencia técnica lote 1	1.375.140,00 €
Solvencia técnica lote 2	523.910,00 €

CÁLCULO SOLVENCIA

El importe anual solicitado para la solvencia económica de cada Lote se ha calculado teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 87.1.a) de la LCSP, en el que se indica que el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.



Se ha dividido el importe sin IVA del contrato entre 3 años de duración del contrato y se ha multiplicado por una vez y media, redondeando a la baja esta cantidad a las decenas.

Solvencia económica Lote 1 = $(5.893.445,83 \text{ €} / 3) * 1,5 = 2.946.722,92 \text{ €}$; RED 2.946.720,00 €

Solvencia económica Lote 2 = $(2.245.320,00 \text{ €} / 3) * 1,5 = 1.122.660,00 \text{ €}$; RED 1.122.660,00 €

El importe anual solicitado para la solvencia Técnica o profesional de cada Lote se ha calculado teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 90.2 de la LCSP, en el que se indica que, el importe anual acumulado de los servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se ha dividido el importe sin IVA del contrato entre 3 años de duración del contrato y se ha multiplicado por 0,7, redondeando al alza esta cantidad a las decenas.

Solvencia técnica Lote 1 = $(5.893.445,83 \text{ €} / 3) * 0,7 = 1.375.137,36 \text{ €}$; RED 1.375.140,00 €

Solvencia técnica Lote 2 = $(2.245.320,00 \text{ €} / 3) * 0,7 = 523.908,00 \text{ €}$; RED 523.910,00 €

Adscripción de medios personales

Debido a la importancia de la ciberseguridad en el contexto actual, se requiere que el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato disponga de ciertos requisitos mínimos para garantizar la correcta realización del servicio. Por ello, se han establecido los requisitos mínimos indicados en el apartado 5. EQUIPO DE TRABAJO Y CUALIFICACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En la línea de dar cumplimiento art. 202 de la ley 9/2017, para la ejecución de este contrato de servicios, se fijan las siguientes consideraciones de tipo social como condiciones especiales de ejecución del contrato que deberán aportar en el sobre número 1” Documentación Administrativa”:

Como condición especial de ejecución todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde se especifique al menos uno de los siguientes criterios de carácter social, vinculados con la prestación del servicio que se oferta:

1. Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijos con discapacidad
2. Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la



**Comunidad
de Madrid**

ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.

3. Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
4. Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

Se solicitará documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Esta condición especial de ejecución se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL
Por Suplencia (Resolución de 8 de noviembre de 2023)
**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
DE SISTEMAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Firmado digitalmente por: SÁNCHEZ PRIETO FRANCISCO LUIS
Fecha: 2023.11.27 14:53